

LIBRO TERCERO

I

DEL GOBIERNO EN GENERAL

Antes de estudiar las diversas formas del Gobierno, trataré de fijar el sentido exacto de esta palabra, cuya significacion no ha sido explicada todavía.

Advierto al lector que este capítulo exige mucha atencion, porque desconozco el arte de ser claro para el que no quiera meditar seriamente.

Toda accion libre reconoce dos causas productoras: moral la una, ó sea la voluntad, que determina el acto; física la otra, ó sea la fuerza que lo ejecuta. Para caminar hácia un objeto necesito ante todo querer ir, y en segundo lugar que mis piés puedan llevarme. Un paralítico que quiera correr, y un hombre ágil que no quiera, permanecen

en igual quietismo. En el cuerpo político existen los mismos móviles: distínguense en él la fuerza y la voluntad: ésta con el nombre de Poder legislativo: aquélla con el de Poder ejecutivo. Nada se hace, ó á lo menos nada debe hacerse sin su concurso.

El Poder legislativo pertenece exclusivamente al pueblo. Por el contrario, y segun los principios establecidos, el Poder ejecutivo no puede corresponder á la generalidad como legislador ó soberano, porque este Poder se determina por actos particulares ajenos al ministerio del cuerpo soberano, cuyos actos tienen siempre carácter de ley. Necesita la fuerza pública un agente propio que la concentre y dirija segun las inspiraciones de la voluntad general, obrando como medio de comunicacion entre el Estado y el soberano, especie de *entelequia* que desempeñe entre estas dos entidades, constitutivas de la persona pública, un papel semejante á la union del alma y del cuerpo en el hombre. Tal es la razon del Gobierno en el Estado, confundido de propósito con el cuerpo soberano, del cual es sólo ministro.

Gobierno, segun este concepto, es un cuerpo intermediario entre los súbditos y el soberano para su mútua comunicacion, encargado de la ejecucion de las leyes y del mantenimiento de la libertad civil y política. Los miembros de este Cuerpo se titulan *Magistrados* ó *Reyes*, es decir, gobernan-

tes, y el cuerpo entero *Príncipe* (1). Tienen razon, por consiguiente, los que niegan el carácter de contrato á la sumision prestada por un pueblo á sus jefes. En rigor, estos desempeñan los cargos, un empleo en el cual, simples funcionarios del Cuerpo soberano, ejercen en nombre de éste el poder depositado en ellos y que aquél mismo puede limitar, modificar ó recobrar cuando le plazca: la enajenacion de este derecho es incompatible con la naturaleza del cuerpo social y contraria á los fines de la asociacion. Llamo por consiguiente *Gobierno* ó administracion suprema, al ejercicio legítimo del Poder ejecutivo; y *Príncipe* ó Magistrado á la persona ó cuerpo encargados de esta administracion.

En el gobierno existen las fuerzas intermedias cuyas relaciones forman la del todo con el todo, ó del Soberano con el Estado, relacion representada por los términos extremos de una proporcion continua, cuyo medio proporcional es el Gobierno. Este recibe del Cuerpo soberano las órdenes que dicta al pueblo, y para conservar el equilibrio del Estado es indispensable, compensándolo todo, que haya igualdad entre el poder del Gobierno considerado en sí mismo, y el po-

(1) En Venecia se ha dado al Colegio el tratamiento de Serenísimo Príncipe, aunque se reuniese sin el Dux.

der de los ciudadanos, soberanos por una parte y súbditos por otra.

No se puede alterar ninguno de estos términos sin romper la proporción: si el Cuerpo soberano quiere gobernar, si el magistrado pretende legislar, si los ciudadanos rehúsan la obediencia, el desorden sucede á la normalidad, la fuerza y la voluntad caminan discordes, y disuelto el Estado cae en el despotismo ó en la anarquía. Así como para cada proporción no existe más que un medio proporcional, sólo hay un buen Gobierno posible para cada Estado. Pero como las relaciones en un pueblo pueden modificarse por muchas circunstancias, de aquí que diferentes Gobiernos puedan ser buenos para un mismo pueblo según los tiempos.

Para dar idea de las diversas relaciones que pueden existir entre estos extremos, presentaré un ejemplo, partiendo de la población, que es la relación más fácil de expresar.

Supongamos un Estado con 10.000 ciudadanos. El Soberano no se concibe sino como entidad colectiva; pero cada particular por su condición de súbdito se considera individualmente. Así el Soberano es al ciudadano como diez mil es á uno; es decir, que á cada miembro del Estado corresponde la diezmilésima parte de la autoridad soberana, á la que está sometido por entero. Si el pueblo se compone de 100.000 individuos, el

estado de los súbditos no cambia, pues sobre cada uno pesa igualmente el imperio de la ley aunque su sufragio, reducido á una cienmilésima, tiene diez veces menos influencia en la redaccion de aquélla. El súbdito queda siempre en igual condicion, pero la relacion del Soberano aumenta en razon directa del número de individuos, de donde se deduce que la extension del Estado está en razon inversa de la libertad.

Al decir que la relacion aumenta, afirmo que se aleja de la igualdad. Así, cuanto mayor es la relacion en la acepcion geométrica, es menor en la acepcion comun: en la primera, segun la identidad, se mide esta relacion por el exponente, y en la segunda, considerada segun la cantidad, se mide por la semejanza. Por consiguiente, cuanto menor menor sea la relacion entre las voluntades particulares y la general, ó sea entre las costumbres y las leyes, mayor es la fuerza represiva. En este caso, el Gobierno para ser bueno, debe ser relativamente más fuerte á medida que la poblacion es mayor.

Mas como el engrandecimiento del Estado es ocasionado á abusos por parte de los depositarios de la autoridad pública, á la vez que el Gobierno debe tener fuerza para contener el pueblo, el Cuerpo soberano debe tenerla para contener al Gobierno. No hablo aquí de la fuerza absoluta, sino de la fuerza relativa de las diversas partes del Estado.

De esta doble relacion nace, como necesaria consecuencia de la naturaleza del cuerpo político, la proporcion continúa entre el soberano, el príncipe y el pueblo. Y se deduce que, representado uno de los términos (el pueblo como súbdito) por la unidad, la razon simple aumenta ó disminuye al compás de la razon compuesta, cambiando el término medio: lo cual prueba que no hay un sistema de gobierno único y absoluto, sino tantos distintos por naturaleza como Estados diferentes por su extension.

Si exagerando hasta el ridículo este sistema, se dijera que para encontrar el medio proporcional y constituir el Gobierno se hacia necesario, segun mi racionamiento, extraer la raiz cuadrada de la poblacion, contestaria que no he tomado ésta sino por via de ejemplo, pues las relaciones de que hablo no se miden sólo por el número de individuos, sino en general por la cantidad de accion, combinada por multitud de causas. Por lo demás, para explicar con menos palabras mi propósito, he aprovechado por un instante los términos geométricos, bien lejos de creer que exista la precision geométrica en las entidades morales.

El Gobierno es en pequeño lo que el correspondiente cuerpo político en mayor escala. Constituye una persona moral dotada de ciertas facultades, activa como el Soberano, pasiva como el Estado y susceptible

de descomponerse en otras relaciones semejantes: de donde se deriva una nueva proporcion y aun otra en ésta hasta llegar á un medio indivisible, es decir, á un solo jefe ó magistrado supremo, representado en medio de esta progresion por la unidad entre la serie de fracciones y la de los números.

Abandonando esta multiplicacion de términos, contentémonos con considerar al Gobierno como un nuevo cuerpo en el Estado, distinto del pueblo y del Soberano é intermediario entre ellos. Entre el Estado y el Gobierno existe la diferencia esencial de que el primero existe por sí, y el segundo por el Soberano. Así la voluntad dominadora del príncipe debe ser la voluntad general ó la ley; su fuerza, la fuerza pública concentrada en él: la armonía del todo queda rota en el mismo instante en que el Gobierno ejerza algun acto de voluntad propia, absoluto é independiente. La union social se desvanecería, disolviéndose el cuerpo político si llegase el caso de que la voluntad particular del Gobierno fuese más activa que la general, y para hacerla efectiva hiciera uso de la fuerza pública, estableciendo así dos soberanías: una de hecho, otra de derecho.

Sin embargo, para que el Gobierno tenga una existencia real distinta del Estado, á fin de que sus miembros obren de concierto

respondiendo al fin para que ha sido establecido, necesita un *yo* particular, una sensibilidad comun á todos sus miembros, una fuerza, una voluntad propia que tienda á su conservacion. Esta existencia particular supone Asambleas, Consejos, poder deliberante, de resolucion, derechos, títulos y privilegios que corresponden exclusivamente al príncipe y enaltecen la condicion del magistrado á proporcion que es más penoso su cargo. La dificultad consiste en ordenar este todo subalterno dentro del todo, sin alterar la constitucion general al afirmar la suya, y de manera que distinga siempre la fuerza particular destinada á su propia conservacion de la fuerza pública destinada á ser salvaguardia del Estado; en una palabra, que esté siempre dispuesto á sacrificar el Gobierno al pueblo y no éste al Gobierno.

Aunque el Gobierno sea un cuerpo artificial, producto de otro cuerpo artificial tambien, y no tenga en cierto modo mas que una vida prestada y dependiente, no está incapacitado para obrar con más ó menos energía y rapidez, de gozar, por decirlo así, de una salud más ó menos robusta y de moverse, sin alejarse directamente de su fin, segun la manera en que se haya constituido.

Todas estas diferencias producen las diversas relaciones entre el Gobierno y el Estado, segun las accidentales y particu-

lares que modifican el Estado mismo. Podría darse el caso de que el mejor Gobierno degenerase en defectuoso, de alterarse estas relaciones por las imperfecciones del cuerpo político.

II

PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS DE LAS DIVERSAS FORMAS DE GOBIERNO

Para exponer la causa general de estas diferencias, hay que distinguir aquí el príncipe del Gobierno, como hemos distinguido antes el Estado del Soberano.

La magistratura puede componerse de mayor ó menor número de miembros. Ya he dicho que la relacion del Soberano con los súbditos era tanto mayor cuanto más numeroso era el pueblo: por evidente analogía podemos decir lo mismo del Gobierno respecto de los magistrados.

Siendo siempre la fuerza total del Gobierno la del Estado, es invariable, y por consiguiente, cuanto más uso haga de esta fuerza sobre sus propios miembros menos le queda para ejercerla sobre el pueblo. De aquí que la debilidad del Gobierno está en razon directa del número de sus miembros. Explicaré lo más claramente posible esta máxima fundamental.

Podemos distinguir en el magistrado tres voluntades esencialmente diferentes: la voluntad propia del individuo, que afecta únicamente á su interés particular: la voluntad comun á los magistrados, que podríamos llamar voluntad de corporacion, que se relaciona tan sólo con el bien del Gobierno, y que puede ser general con relacion á éste y particular con relacion al Estado, de que forma parte; la voluntad del pueblo ó voluntad soberana, general siempre, ya se la considere en relacion con el Estado ó con el Gobierno.

En una legislacion perfecta la voluntad particular ó individual debe ser nula; la voluntad del cuerpo, propia del Gobierno, muy subordinada, y la general ó soberana, siempre dominadora y norma única de todas las demás.

En el orden natural sucede todo lo contrario: estas voluntades diversas van haciéndose más activas á medida que se concentran, siendo la voluntad general la más débil, la del cuerpo ocupa el segundo rango y la particular el primero; de suerte que en el Gobierno cada miembro se considera primeramente por su persona, despues como magistrado y últimamente como ciudadano, gradacion opuesta á la del orden social.

Cuando la totalidad de las funciones del Gobierno se hallan en manos de un solo hombre, se realiza la union entre la volun-

tad particular y la general, y alcanza por consiguiente el mayor grado de intensidad. Luego, como del grado de la voluntad depende el uso de la fuerza, y la fuerza absoluta del Gobierno no varía, el Gobierno más activo es el de uno solo.

Por el contrario, si el Gobierno se atribuye la autoridad legislativa, si el Cuerpo soberano se convierte en Gobierno y los ciudadanos en magistrados, la autoridad del Cuerpo se confunde con la voluntad general, y no teniendo más actividad que ésta, la voluntad particular será muy pujante. Entonces el Gobierno, siempre con la misma fuerza absoluta, habrá descendido al *mínimum* de fuerza relativa ó de actividad.

Estas relaciones son incontestables y las vemos confirmadas á cada paso. Obsérvese, *verbi gratia*, que el magistrado es más activo en su cuerpo que el ciudadano en el suyo, prueba de que la voluntad particular tiene mucha más influencia en los actos de gobierno que en los de soberanía. Es evidente que mientras cada magistrado tiene á su cargo alguna función de gobierno, el ciudadano, considerado aisladamente, no desempeña ninguna función de la soberanía. Además, la fuerza real del Estado aumenta con la extensión de éste, aunque no en proporción exacta; pero como el Estado permanece el mismo, al multiplicarse los magistrados, el Gobierno no adquiere mucha mayor fuer-

za real, dado que esta fuerza es la del Estado, siempre inalterable. Consecuencia: la fuerza relativa ó la actividad del Gobierno disminuye sin acrecentamiento de su fuerza absoluta ó real.

Es indudable que el despacho de los negocios públicos es más lento cuánto mayor es el número de encargados de ellos: se concede en tal caso demasiado á la prudencia y nada á la fortuna; desperdician e las ocasiones, y á fuerza de deliberar suele perderse el fruto de la deliberacion.

Acabo de demostrar que el Gobierno se debilita á medida que aumenta el número de sus miembros: demostrado tambien, como lo ha sido, que la fuerza represiva debe aumentar en proporcion del acrecentamiento del pueblo, llegamos á la deducccion siguiente: la relacion de los magistrados al Gobierno está en razon inversa de la relacion de los súbditos al Soberano, ó lo que es igual: á medida que el Estado se ensancha, el Gobierno debe estar más concentrado, disminuyendo el número de jefes con el aumento del pueblo.

Todo lo dicho se relaciona con la fuerza relativa del Gobierno y no con su rectitud, porque cuanto más numeroso es el Gobierno, la voluntad del cuerpo se acerca más á la voluntad general, al paso que con un magistrado único esta voluntad de cuerpo queda reducida, como antes he dicho, á

una voluntad particular. Se pierde, pues, por un lado lo que puede ganarse por otro. El arte del legislador estriba en precisar el punto en que la fuerza y la voluntad del Gobierno, siempre en proporcion recíproca, se combinan mediante la relacion más ventajosa para el Estado.

III

DIVISION DE LOS GOBIERNOS

Establecida la distincion entre las diversas formas de Gobierno por el número de los miembros que le componen, estudiemos el fundamento de estas divisiones.

El cuerpo soberano puede confiar el depósito del Gobierno á todo ó á la mayor parte del pueblo, de modo que resulten más ciudadanos magistrados que simples particulares. La forma de Gobierno resultante es democrática.

Puede tambien reservar el Gobierno á los menos, resultando el caso contrario al anterior y dando origen al Gobierno aristocrático.

Puede, finalmente, concentrar todo el Gobierno en uno solo que delega su poder en los demás miembros: se establece entonces la monarquía ó Gobierno real.

Nótese bien que todas estas formas de Gobierno, especialmente las dos primeras, son susceptibles del más y del menos y tie-

nen una gran latitud. El Gobierno ejercido por todo el pueblo, ó por la mayor parte, hasta llegar á la mitad, será siempre democrático. El aristocrático no pierde su carácter así lo ejerzan desde una sola persona hasta uno menos de la mitad de los ciudadanos. La monarquía es tambien susceptible de cierta participacion.

Esparta, por su constitucion, tuvo constantemente dos reyes, y Roma llegó á contar ocho emperadores á la vez, sin que pudiera decirse por esto que el imperio se hallaba dividido. Cada forma de Gobierno se confunde en un límite con la que le sigue, y bajo las tres solas denominaciones apuntadas, el Gobierno es en realidad susceptible de tantas formas distintas como ciudadanos cuenta el Estado. A mayor abundamiento, el Gobierno mismo bajo cierto punto de vista, se subdivide, pudiendo resultar de las tres formas combinadas total ó parcialmente una multitud de formas mixtas, cada una de las cuales es multiplicable por todas las formas simples.

Siempre se ha disputado mucho acerca de la mejor forma de Gobierno, sin considerar que cada una puede ser la mejor en determinados casos y la peor en otros. Si el número de magistrados supremos debe estar en razon inversa del de los ciudadanos, puede decirse en general que el Gobierno democrático conviene á los pequeños Esta-

dos, el aristocrático á los medianos y la monarquía á los grandes. Esta regla general se deriva inmediatamente del principio, pero no puede fijarse el sinnúmero de circunstancias que pueden producir las excepciones.

IV

DE LA DEMOCRACIA

El autor de la ley sabe mejor que nadie cómo debe ser ejecutada é interpretada. Segun esto, la mejor constitucion seria aquella que uniese los dos poderes, el legislativo y el ejecutivo, pero esta carencia de toda distincion hace imposible semejante Gobierno, que seria un Gobierno sin gobierno al confundir en una sola personalidad el cuerpo soberano con el príncipe.

No es conveniente que el que hace la ley se convierta en ejecutor de ella, sin que se distraiga la atencion del pueblo de los objetos generales. Nada tan nocivo como la influencia de los intereses privados en los asuntos públicos: hasta la arbitrariedad del Gobierno, con desprecio de las leyes, es menos peligrosa que la corrupcion del legislador á consecuencia del interés particular, que alterando el Estado en su esencia hace imposible toda reforma. Un pueblo que no abusara nunca del Gobierno no

abusaría jamás de su independencia, y gobernándose bien, no tendría necesidad de ser gobernado.

No ha existido ni existirá jamás verdadero Gobierno democrático en la rigurosa acepcion filológica de la palabra. Es contrario al orden natural que el mayor número gobierne á los menos; absurdo que el pueblo permanezca permanentemente reunido, y es llano que al delegar sus poderes varía la forma de la administracion. Puede afirmarse en principio que cuando las funciones del Gobierno están distribuidas entre muchos tribunales, los menos numerosos acaban pronto ó tarde por adquirir la mayor autoridad. Por esta parte, la forma de Gobierno democrático exige el mayor número de elementos, muy difíciles de reunir. Exige por de contado un Estado muy pequeño, en donde sea fácil la reunion de todos los ciudadanos y posible el mútuo conocimiento de todos. Además reclama una gran sencillez en las costumbres, circunstancia que disminuye los negocios y simplifica las deliberaciones; igualdad en los rangos y en las riquezas, indispensable para la igualdad de derechos y de autoridad; por último, rechaza el lujo, que corrompe al rico y al pobre, al uno por la posesion y al otro por la codicia, entrega la patria á la molicie y á la vanidad y arrebatada al Estado los ciudadanos.

Fundado en esto, un autor célebre ha dado por fundamento á la República la virtud, sin la cual no existen aquellas condiciones. Bien mirado, y en esto el genio aludido no ha visto las cosas con toda claridad, la virtud debe ser el fundamento de todo Estado bien constituido, porque en último caso, la autoridad soberana es en todas partes la misma.

Añádase á esto que la forma democrática es la más expuesta á las guerras civiles y á las agitaciones, á causa de sus tendencias constantes á cambiar de forma, siendo por consiguiente la que exige mayor patriotismo y vigilancia para sostenerse. Bajo ningun otro sistema de Gobierno debe el ciudadano armarse de fuerza y de constancia en la medida que lo exige el Gobierno democrático, repitiendo todos los dias en el fondo de su alma la célebre frase del virtuoso Palatino en la Dieta de Bolonia: *Malo periculosam libertatem quam quietum servitium*.

Si existiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente; pero un Gobierno tan perfecto no conviene á los hombres. (1)

(1) Remito al lector á la nota puesta al fin del libro III.

V

DE LA ARISTOCRACIA

La forma de Gobierno aristocrático contiene dos personas morales distintas: el Gobierno y el Soberano, y por consecuencia, dos voluntades generales, una con relacion á los ciudadanos y otra con relacion á los miembros de la administracion. Así, aunque el Gobierno pueda establecer y regular á su arbitrio su régimen interior, no puede dirigirse al pueblo sino en nombre del Soberano, es decir, del pueblo mismo, circunstancia que no debemos perder de vista.

Las primeras sociedades se gobernaban aristocráticamente. Los jefes de las familias deliberaban acerca de los asuntos públicos. Los jóvenes deferían sin trabajo á la autoridad de la experiencia. De aquí las denominaciones de *patriarcas*, *ancianos*, *senado gerontes*. Los salvajes de la América septentrional se gobiernan todavía por este sistema y no se gobiernan mal.

Mas á medida que la desigualdad de la institucion fué mayor que la desigualdad natural, la riqueza ó la fuerza (1) fueron

(1) Indudablemente el apelativo *optimates* no significaba entre los antiguos los mejores, sino los más poderosos.

preferidos á la edad y la aristocracia se hizo electiva. Más tarde, el poder se trasmitió por herencia y con las familias patricias apareció el Gobierno hereditario: dentro de él existieron senadores á la edad de veinte años.

La aristocracia se divide en tres clases: la natural, la electiva, la hereditaria. La primera es propia para los pueblos de escasa importancia; la tercera constituye el peor de todos los Gobiernos, la segunda, ó sea la aristocracia verdadera, es la mejor. Esta aristocracia, aparte la distincion de los poderes, tiene la ventaja de la eleccion; mediante la cual el acceso al Gobierno no se cierra á la probidad, al talento, á la ilustracion, á la experiencia ni á tantas otras condiciones de preferencia ó de estimacion pública, que son como otras tantas garantías de un Gobierno sabio (1). Ofrece tambien estas otras ventajas: constituir con mayor comodidad las asambleas, discutir mejor los asuntos, y resolverlos con mayor orden y diligencia. El crédito del Estado estará tambien mejor sostenido en el extranjero

(1) Es de capital importancia que la eleccion esté regulada por la ley, pues si se abandona á la voluntad del príncipe, se cae en la aristocracia hereditaria, como sucedió en las repúblicas de Venecia y Berna. La primera se disolvió á la vuelta de algun tiempo, y la segunda debió la vida á la sabiduría del Senado. Excepcion tan honrosa como perjudicial.

por venerables senadores, que por una multitud desconocida ó menospreciada. En una palabra; lo más natural y lo mejor, es que los más sabios gobiernen á las muchedumbres cuando existe la seguridad de que han de gobernar para el bien comun y no para su particular interés, porque es absurdo multiplicar inútilmente los resortes y emplear 20.000 hombres para lo que 100 elegidos pueden realizar en mejores condiciones. Pero es de notar que en este caso el interés de cuerpo está menos sometido á la voluntad general, y que una propension inevitable arrebatada á las leyes gran parte de su fuerza ejecutiva.

Desde el punto de vista de los intereses particulares, no es preciso que el Estado sea tan pequeño ni el pueblo tan sencillez y virtuoso que á la ejecución de las leyes siga inmediatamente la voluntad pública como en una buena democracia. Tampoco conviene que la nacion sea tan grande que los jefes esparcidos para gobernarla puedan declararse independientes para erigirse al fin en dominadores.

Si la aristocracia no exige al fin tantas virtudes como el gobierno popular, exige otras que le son propias, tales como la moderacion en los ricos y la conformidad en los pobres. La igualdad rigurosa no cabe en ella. Si esta forma lleva consigo cierta desigualdad en las fortunas, es porque en gene-

ral la administracion pública está confiada á los que pueden dedicar á ella su tiempo, no, como pretende Aristóteles, porque sean siempre preferidos los ricos. Al contrario, conviene que á veces aprenda el pueblo, por una eleccion distinta, que debe preferir el mérito á la riqueza.

VI

DE LA MONARQUÍA

Hasta aquí hemos considerado al príncipe como una persona moral y colectiva, unida por virtud de la ley y depositaria del poder ejecutivo. Personificando este poder en un individuo, llégase á la monarquía. El individuo que ejerce el poder se denomina *monarca* ó *rey*.

Al revés de lo que sucede en los demás sistemas en que un sér colectivo representa un individuo, en el monárquico, un individuo representa la colectividad, de suerte que la unidad moral del príncipe es á la vez una unidad física, encontrándose así reunidas naturalmente en una persona todas las facultades que la ley reúne en el cuerpo social. De este modo la voluntad del pueblo, la del príncipe, la fuerza pública del Estado y la particular del gobierno, obedecen á un solo móvil; todos los resortes del mecanismo se encuentran en una sola mano; no hay

movimientos opuestos que se destruyan mutuamente: y no se puede imaginar un organismo en que con menos esfuerzos se produzca una accion más considerable. Arquímedes, sentado tranquilamente en la playa y sacando á flote sin esfuerzo un barco enorme, es la fiel representacion de una monarquía hábil, gobernando desde un gabinete los vastos Estados é inmóvil en la apariencia, produciendo el movimiento de todo.

Pero si no hay un gobierno más vigoroso que éste, no lo hay tampoco más sometido á la voluntad particular. Aunque toda se encamine en la misma direccion, ésta puede no ser el bien público, y la fuerza misma de la administracion puede ejercerse frecuentemente en detrimento del Estado.

Los reyes aspiran al absolutismo, y de lejos se les dice que el mejor medio para conseguirlo es amar á sus pueblos: máxima tan hermosa como verdadera bajo ciertos aspectos. El poder fundado sobre el amor de los pueblos es sin disputa el más grande, pero es un poder precario y condicional con el que nunca se han contentado los reyes. Los mejores quieren ser odiados á cambio de ser los dueños. Por más que los predicadores políticos se esfuerce por convencerles de que siendo su fuerza la fuerza del pueblo, su mayor interés estriba en procurar el florecimiento de los pueblos, ellos están convencidos de que esto no es verdad. Su

interés personal exige ante todo que el pueblo sea débil, miserable é incapaz de resistirle. Sólo suponiendo á los súbditos en una constante sumision, correrían unidos el interés del rey y el poderío del pueblo; pero como este interés es secundario y la suposicion absurda, los reyes dan naturalmente la preferencia á la máxima de utilidad más inmediata. Tal era el raciocinio de Samuel á los hebreos, demostrado despues hasta la evidencia por Maquiavelo, que queriendo enseñar á los reyes, ha dado grandes lecciones á los pueblos. *El Príncipe* es el libro de los republicanos.

Hemos dicho ya que, segun las relaciones generales, la monarquía conviene á los grandes Estados. Esta verdad resulta confirmada por el exámen del sistema monárquico, considerado en sí mismo. La relacion entre el rey y los súbditos disminuye apartándose de la igualdad á medida que el cuerpo de la administracion pública es más numeroso, así como aumenta con la concentracion del gobierno, llegando á su máximo si se concentra en una sola mano. Entonces se encuentran tambien á la mayor distancia el rey y el pueblo; los lazos del Estado se debilitan, haciéndose necesaria la creacion de órdenes intermedios, que constituyen las jerarquías sociales, los grandes, la nobleza, etc. Nada de esto conviene á las naciones pequeñas.

Si es de suyo difícil la buena gobernacion en los grandes Estados, es más difícil todavía por un solo hombre, y nadie ignora lo que ocurre cuando el rey nombra sustitutos. El gobierno monárquico será siempre inferior al republicano á causa de un defecto esencial é inevitable. Mientras en el sistema republicano la voz y el voto del pueblo eleva casi siempre á los primeros puestos á hombres ilustres y capaces que honran sus cargos, en las monarquías los ocupan de ordinario bullidores, intrigantes y charlatanes, en general talentos muy medianos que hacen fortuna en los primeros puestos al tiempo que revelan su ineptitud. Los pueblos, en esta elección, se engañan mucho menos que los reyes, siendo tan raro encontrar en el ministerio un hombre de verdadero mérito como ver á un necio al frente de un gobierno republicano. Así es que cuando por feliz acaso empuña las riendas del poder en una monarquía casi arruinada por la muchedumbre de politicastros uno de esos hombres nacidos para gobernar, sorprenden los recursos que pone en juego, hasta el punto de formar época en un país.

Para que un Estado monárquico sea bien gobernado necesita que su extension ó su grandeza sean apropiadas á las facultades del que gobierna. Es más fácil conquistar que gobernar. Disponiendo de una palanca suficiente un niño puede levantar el mundo,

pero para sostenerle son necesarias las espaldas de Hércules. Por pequeño que sea un Estado, siempre es más pequeño el rey. Puestos en el caso improbable de un país demasiado pequeño para las facultades de su jefe, forzoso era convenir en que estaría mal gobernado, porque dejándose aquél llevar de la grandeza de sus aspiraciones, olvidaría los intereses del pueblo, haciéndolo tan desdichado por el abuso de sus grandes talentos, como pudiera hacerlo la limitación de un jefe desprovisto del necesario. Sería preciso que el reino se dilatara ó estrechase á cada reinado en proporción de la capacidad del rey, al paso que teniendo un nivel más fijo las aptitudes de su Senado, el Estado tendría límites constantes y la administración sería buena.

El inconveniente mayor en el gobierno monárquico es la falta de la sucesión regular y constante que forma en los demás sistemas una conexión no interrumpida. A la muerte de un rey se hace preciso elegir otro. La elección da lugar á interregnos peligrosos, períodos de tempestades que aprovechan para enseñorearse la codicia y la corrupción si los ciudadanos no poseen un desinterés y una integridad impropios de esta clase de gobiernos. Es muy difícil que aquel que ha comprado el Estado no lo venda á su vez, procurando indemnizarse á costa de los débiles de las sumas que le han

arrebatado los poderosos. Tarde ó temprano la venalidad se enseñoorea de semejante administracion, y la paz que se disfruta bajo los reyes es peor que la perturbacion de los interregnos.

Para precaver estos males se ha establecido el principio hereditario, asegurando un orden de sucesion en ciertas familias que impida toda cuestion al fallecimiento de los reyes; es decir, se ha sustituido el inconveniente de las elecciones por los peligros de las regencias, prefiriendo una tranquilidad aparente á una sabia administracion; correr el riesgo de tener por jefes á niños, monstruos ó imbéciles, á discutir la eleccion de un buen rey, sin considerar que así lo exponen todo á los peligros de la alternativa. Reprendido el jóven Dionisio por su padre, á consecuencia de una accion vergonzosa, y preguntándole si habia visto en él tal ejemplo, le contestó: «¡Ah, vuestro padre no era rey!»

Todo concurre para privar de justicia y de razon á un hombre elevado para mandar á los demás. Se tiene mucho cuidado, segun dicen, para enseñar á los jóvenes príncipes el arte de reinar; pero parece que esta educacion es poco provechosa. Seria mejor comenzar por enseñarles el arte de obedecer. Los reyes más grandes, los más celebrados por la historia no han sido educados para reinar, que es esa una ciencia que sólo se

poseo despues de haber aprendido mucho y se adquiere mejor obedeciendo que mandando.

Resultado de esta falta de coherencia es la inconstancia del gobierno monárquico, que, inspirándose alternativamente en criterios diversos, segun el carácter del monarca ó de los que por él reinan, no tiene objeto fijo durante mucho tiempo ni es consecuente en su conducta, variacion que coloca al Estado en condiciones de indecision é incertidumbre. Esto no sucede en los demás sistemas de gobierno, en los cuales el príncipe es siempre el mismo. Así se observa generalmente que la sabiduría de un Senado está reemplazada en la corte por la artería, y que mientras las repúblicas caminan al logro de sus fines por principios constantes y en direccion conveniente, en el sistema monárquico toda revolucion en el ministerio produce otra en el Estado, siendo máxima comun para todos los ministros y aun para los reyes, el hacer en todo lo contrario de sus predecesores.

Esta misma incoherencia nos facilita la clave de un sofisma muy familiar á los políticos monárquicos. Consiste este sofisma, no sólo en comparar el gobierno social con el doméstico y el príncipe con el padre de familia, error ya refutado, sino en concebir gratuitamente al rey adornado de todas las virtudes que necesita; mediante esta ficcion

el gobierno monárquico es preferible á todos, porque es incontestablemente el más fuerte, y seria el mejor si no careciera de la conformidad indispensable y esencialísima de la voluntad del Gobierno con la voluntad general.

Con ser, segun Platon, tan raros los buenos reyes, son aun más raras las veces que la naturaleza y la fortuna concurren á coronarlos. Y si la educacion régia corrompe necesariamente, ¿qué debe esperarse de una série de hombres educados para reinar? Es un abuso confundir el gobierno real con el de un buen rey. Para conocer lo que sea este gobierno en sí mismo, basta considerarle suponiendo en manos de reyes imbeciles ó depravados, sea porque así subieron al trono, ó porque el trono les convirtió en tales.

No se han ocultado á los tratadistas estas dificultades; pero así y todo no se paran en barras. El remedio, dicen, es obedecer sin murmurar. Dios en su cólera nos depara los malos reyes, y hay que sufrirlos como castigo del cielo. Raciocinio edificante sin duda, pero más á propósito para empleado en un púlpito que en un libro político. ¿Qué diríamos de un médico que ofreciendo realizar maravillas, recomendase al enfermo la paciencia por toda medicina? Ya se sabe que cuando se tiene un mal Gobierno hay que sufrirlo: la cuestion está en encontrar uno bueno.